



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 05 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 006-2021-MDCC de fecha 30 de marzo del 2021 trató la moción de aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Aeropuertos Andinos del Perú S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes - Ley N° 27596 tiene por finalidad establecer el régimen jurídico que regulará la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas.

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA establece que todo can tiene derecho a la protección de la vida, a su integridad física que incluye la salud y la alimentación que debe brindarle su propietario, tenedor o criador, a fin que pueda desarrollarse en un ambiente apropiado, en armonía y sociabilidad con la comunidad. Corresponde a las personas señaladas en el Artículo 3° cumplir con lo establecido en el presente Reglamento y otros relacionados con su tenencia y al Estado velar por su protección de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27265 - Ley de Protección de los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 514-MDCC se aprueba el Régimen de Tenencia, Protección y Control de Canes en el Distrito de Cerro Colorado, ésta Ordenanza regula el control sanitario, registro, comercialización, crianza, medidas educativas, tenencia de canes, en salvaguarda del bienestar y la conservación del ornato y limpieza pública del Distrito de Cerro Colorado. El artículo 5° de la referida Ordenanza establece que todo can tiene derecho a la protección de su vida, a su integridad física que incluya la salud y la alimentación que debe brindarle su propietario, poseedor o criador, a fin de que pueda desarrollarse en un ambiente apropiado, en armonía y sociabilidad con la comunidad.

Que, el objeto del Convenio propuesto es la articulación de esfuerzos entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Aeropuertos Andinos del Perú S.A. con la finalidad de implementar un mecanismo de captura de canes callejeros que ingresen a las instalaciones del Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón y sean recogidos e internados en el canil municipal.

Que, de conformidad con las razones expuestas, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

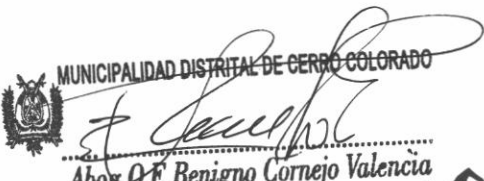
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Aeropuertos Andinos del Perú S.A. con una vigencia de dos años.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental la implementación del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.


Abog. M. Gorki Sánchez Huahanco
SECRETARIO GENERAL


Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022